

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Treinta y Uno (31) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora en escrito visible en el archivo 10° del expediente digital, y en vista de que el presente proceso fue terminado por acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del 13 de noviembre de 2020, se dispone:

PRIMERO. - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado en el presente asunto. Ofíciase.

SEGUNDO. – El oficio que comunique el levantamiento de las medidas deberá ser entregado al apoderado de la parte demanda.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/19-391

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **052**
de fecha **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
Secretaria

